

CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2022-MPU-ALC

Contamana, 10 de octubre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 003-2022-MPU-CM.SO, de fecha 17 de enero del 2022, El Informe Técnico N° 1706-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 16 de agosto del 2022, la Esquela de Observación emitida por la Registradora de SUNARP, el Informe N° 084-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, del 06 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de Catastro, y los actuados referidos a la Inmatriculación como Primera Inscripción de Dominio del Asentamiento Humano 8 de Mayo - II Etapa a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Sede Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico Nacional. Las normas y Disposiciones Municipales, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 17-C del Decreto Legislativo N° 1358, decreto que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las Municipalidades, efectúen el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, sobre los bienes de las Municipalidades;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establece que, los bienes inmuebles de las Municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - SUNARP, establece que “La Inmatriculación solicitada por entidades administrativas con facultades de Saneamiento y Formalización, se realizará en mérito a los documentos que establezcan las normas especiales pertinentes”;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2022-MPU-ALC

Contamana, 10 de octubre de 2022.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 1706-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT, del 16 de agosto del 2022, da cuenta que la documentación presentada, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2022-ALC-MPU del 07 de junio del 2022, adolece de Observación TÉCNICA y OPERATIVA, sugiriendo entre otros aspectos técnicos: 1) Modificar el Plano Perimétrico del AA.HH. 8 de Mayo - II Etapa, ya que se encuentra superpuesto al predio Cámara de Bombeo de Desagüe N° 10, registrado con la PE11108784 y 2) modificar los Vértices 1-13, 13-12, 12-11, 11-10, por estar superpuesto parcialmente al perímetro del AA.HH. 8 de Mayo-I Etapa;

Que, la Esquela de Observación, sugiere aclarar la Resolución N° 177-2022-ALC-MPU del 07 de junio del 2022, por no haber consignado la palabra “INMATRICULAR” en la parte Resolutiva del sector de 8 de Mayo - II Etapa, así como subsanar las observaciones técnicas, derivado del Informe Técnico N° 1706-2022-Z.R. N° IV-SEDE IQUITOS/UREG/CAT;

Que, estando a lo informado, conforme a lo estipulado en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios - SUNARP; y en uso de las facultades otorgados por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Legal;

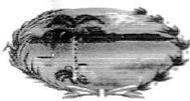
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 177-2022-ALC-MPU, del 07 de junio del 2022, debiendo consignar a partir de la fecha, INMATRICULAR LA POSESIÓN INFORMAL, DENOMINADO “ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA” - PERTENECIENTE A LA III ETAPA DE LA ZONA URBANA DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLANO PERIMÉTRICO de fecha 23 de setiembre del 2022 y su correspondiente MEMORIA DESCRIPTIVA, del “ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA” - PERTENECIENTE A LA III ETAPA DE LA ZONA URBANA DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON UNA ÁREA DE: 42 HÁS. + 8169.01 M2 Y UN PERÍMETRO DE: 2705.04 ML, CUYOS LÍMITES Y COLINDANTES, SON COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Por **EL NORTE:** Línea quebrada de tres (03) tramos, que lo conforman:

- V1- V2, con 259.90 m. Colinda con la quebrada Maquia.
- V2- V3, con 377.01 m. Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2022-MPU-ALC

Contamana, 10 de octubre de 2022.



- V3- V4, con **313.85 m.** Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado.

Por EL ESTE: Línea recta de uno (01) tramo, que lo conforma:

- V4- V5, con **500.00 m.** Colinda con Terrenos de Libre Disponibilidad del Estado.

Por EL SUR: Línea quebrada de tres (03) tramos, que lo conforman:

- V5- V6, con **248.57 m.** Colinda con la quebrada Maquia.

- V6- V7, con **279.59 m.** Colinda con la quebrada Maquia.

- V7- V8, con **25.12 m.** Colinda con la quebrada Maquia.

Por EL OESTE: Línea quebrada de seis (06) tramos, que lo conforman:

- V8- V9, con **268.05 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa.

- V9- V10, con **121.13 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa.

- V10- V11, con **86.99 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa.

- V11- V12, con **18.79 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa.

- V12- V13, con **152.27 m.** Colinda con el AA.HH. 8 de Mayo - I Etapa.

- V13- V1, con **53.79 m.** Colinda con la quebrada Maquia.

ÁREA Y PERÍMETRO:

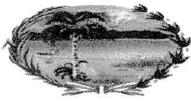
El Perímetro de la Poligonal base comprende de 13 vértices que consta de la siguiente manera:

V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, teniendo una longitud de: Dos mil setecientos cinco y/04 metros lineales (2,705.04 m.)

Encierra un área de: Cuarenta y dos Hás. + ocho mil ciento sesenta y nueve y/01 m² (42 Hás. + 8169.01 m²).

GEOREFERENCIACION

La Inmatriculación del “ASENTAMIENTO HUMANO 8 DE MAYO - II ETAPA” - PERTENECIENTE A LA III ETAPA DE LA ZONA URBANA DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2022-MPU-ALC

Contamana, 10 de octubre de 2022.

UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, la poligonal de apoyo se realizo con GPS, utilizando el Datum: WGS84, el sistema de Proyección: UTM, ubicado en el Hemisferio Sur, Zona 18S, ligado a la Red Sirgas.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General y Archivo, distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. –**ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana (<https://www.muniucayali.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
ALC
GM
GIDUR
OAL
INTERESADOS

